



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 29 Noviembre de 2.001.-

- ORDENANZA N° 681/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor ANTONIO ORLANDO TAPIA con fecha 13 de Noviembre del 2001.

El Expediente S/n, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 416/99, de fecha 29 de Octubre de 1999, se entrego en COMODATO un lote de tierra en la Localidad al Señor Antonio Orlando Tapia, para realizar una construcción, destinado a un taller mecánico.

Que en la actualidad esta construcción estaría en un avance del ochenta por ciento aproximado, con posibilidades de terminarse a la brevedad, según lo manifestado por el solicitante.

Que el Señor Tapia manifiesta la necesidad de obtener la propiedad de la tierra con el propósito de asegurar las inversiones realizadas.

Que se considera cumplidos las obligaciones asumidas por el comodatario en el contrato que oportunamente suscribiera, por lo que se considera oportuno acceder a lo solicitado por el Sr. Tapia.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

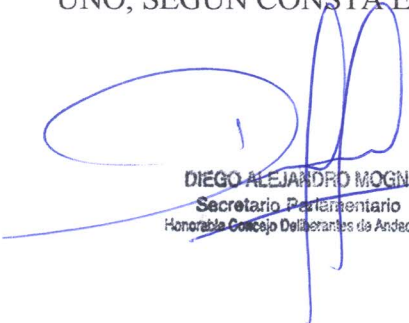
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **ANTONIO ORLANDO TAPIA DNI N° 21.785.059**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.

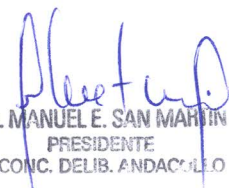
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la Zona II (dos) Manzana "O" Lote 1c libre de toda adjudicación sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 479,06 metros cuadrados, tiene como destino la instalación de un taller mecánico, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 301.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO